



PERU

Ministerio  
de Salud

Dirección Regional de Salud  
del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-103  
Teléfono: 081-369600

N° 151-2024/DRE-PUNO-DIREMID



# Resolución Administrativa

Puno, 17 de Julio del 2024.

Vistos: El expediente N° 697 de fecha 11 de Abril del 2024, que contiene el Informe de evaluación de Cierre Administrativo Definitivo con Acta de Verificación N° 11-2024-CAD-AS-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO, de fecha 09 de Julio del 2024, el informe Técnico de Inspección N° 20-2024-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 01 de abril de 2024, el Acta de Verificación N° AV-20-2024 de fecha 26 de marzo de 2024, elaborada por las inspectoras del Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, el Memorandum N° 069-GR-PUNO-DIRESA-DIREMID-2024, de fecha 26 de marzo de 2024 la Nota informativa N° 10-2024-GR-PUNO/DIRESA-PUNO/DE-DIREMID-AFCVS-AS, de fecha 19 de febrero de 2024 sobre verificación de funcionamiento del establecimiento farmacéutico denominado DROGUERIA B & M DEL SUR, sito en Calle Nueva G-15 Villa Paraiso, distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento Puno;

## CONSIDERANDO:

Que, con constancia de registro N° 0242008-GR/DIRESA-PUNO/DESI-DSCPFA, de fecha 26 de Febrero del 2008, se autorizó el funcionamiento de DROGUERIA B & M DEL SUR, sito en Calle Nueva G-15 Villa Paraiso, distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento Puno, cuya propietaria es NELLY ROSARIO MORENO LEYVA DE BERNAL, con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 10093579939, con código de Establecimiento Farmacéutico N° 0065095, con horario de funcionamiento de Lunes a Sábado de 8:00 a 12:00 horas;

Que, mediante visita de inspección efectuada el 26 de marzo de 2024, las inspectoras del Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos e Insumos y Drogas, quienes debidamente identificadas se constituyeron en el establecimiento DROGUERIA B & M DEL SUR, a horas 11:50 horas del 26 de marzo de 2024, sito en Calle Nueva G-15 Villa Paraiso, distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento Puno, para verificar el funcionamiento del establecimiento farmacéutico en mención, constatándose que no funciona en la dirección declarada, tal como consta en el Acta de Inspección de Verificación N° AV-20-2024.

Que el Informe de Inspección N° 20-2024-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO, de fecha de fecha 01 de abril de 2024, elaborado por las inspectoras del Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, sobre verificación de funcionamiento del establecimiento farmacéutico, han motivado y adjuntando evidencias fotográficas, por lo que es procedente el Cierre Administrativo Definitivo con Acta de Verificación

Que el informe de Evaluación de cierre definitivo N° 11-2024-CAD-AS-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO, de cierre administrativo definitivo (CAD) con acta de verificación, manifiesta que se ha realizado la revisión de documentos del legajo del Establecimiento Farmacéutico, encontrándose que con constancia de registro N° 024-2008-GR/DIRESA-PUNO/DESI-DSCPFA, de fecha 26 de febrero del 2008, se autorizó el funcionamiento del Establecimiento en mención, que no existe en archivos



documento de comunicación de cierre temporal alguno (Registro de trámites administrativos SI-DIGEMID), por lo que la Administrada no ha realizado comunicación de cierre temporal o definitivo, asimismo se ha realizado verificación en la consulta RUC de la SUNAT, y la propietaria NELLY ROSARIO MORENO LEYVA DE BERNAL se encuentra con RUC en condición de Activo, pero registra encontrarse con sistema de emisión electrónica recibo por honorarios afiliados desde el 31 de marzo del 2023, concluyendo que es PROCEDENTE otorgarle el cierre definitivo administrativo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA: "Si la Autoridad, en el ejercicio de sus atribuciones, verifica que un establecimiento farmacéutico ha dejado de funcionar en el lugar autorizado y este cambio no ha sido informado, la Autoridad de Salud competente puede disponer el cierre definitivo del establecimiento";

De conformidad con la Ley N° 29459 "Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", el Decreto Legislativo N° 1161 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud", el Decreto Supremo N° 014-2011-SA "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.**- Disponer, el Cierre Administrativo Definitivo de la DROGUERÍA B & M DEL SUR con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10093579939, cuya propietaria es NELLY ROSARIO MORENO LEYVA DE BERNAL, con dirección en Calle Nueva G-15 Villa Paraiso, distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento Puno, con código de Establecimiento farmacéutico N° 0065095, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de sanciones administrativas, preceptuado en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"

**Artículo 3°.**- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
**D.E. DÁNICA SANCA CHAVEZ**  
CQFP: 22166  
Directora Ejecutiva de Medicamentos  
Insumos y Drogas